



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL LABORAL

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

El Decreto 116/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4.1, que la propuesta inicial de las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Laboral, de carácter singular, se iniciarán por la Secretaría General de la Consejería correspondiente.

La propuesta definitiva, previa negociación sindical en el ámbito de esta Consejería, se acompañará de los estudios funcionales, de organización, cobertura de necesidades, etc. que la justifiquen y el informe, previo y favorable, de la Dirección General de Presupuestos en las propuestas de creación de puestos, así como en aquéllas que impliquen el establecimiento o la modificación de las condiciones retributivas de los mismos.

Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal LABORAL de esta Consejería de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes conjuntamente con la Consejería de Bienestar Social, en los términos expuestos a continuación:

Modificación de RPT A:

Donde dice:

Consejería de **Bienestar Social**

4768 CONSERJE RECEPCIONISTA **CENTRO MAYORES POLÁN** **POLÁN**

Debe decir:

Consejería de **Educación, Cultura y Deportes**

4768 CONSERJE RECEPCIONISTA **CEIP MIGUEL CERVANTES** **ARGÉS**

Modificación de RPT B:

Donde dice:

Consejería de **Hacienda y Administraciones Públicas**

4764 CONSERJE **D.P. CONS.HAC.Y AA.PP.** **TALAVERA DE LA REINA**

Debe decir:

Consejería de **Educación, Cultura y Deportes**

4764 CONSERJE **CEPA RÍO TAJO** **TALAVERA DE LA REINA**





MOTIVACIÓN:

- A) Movilidad definitiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.1 del Convenio Colectivo, traslados de localidad a una distancia inferior a 50 km. y al amparo de la Disposición adicional vigesimoséptima de dicha norma que regula la movilidad del personal laboral del sistema específico de acceso de personas con discapacidad. Se indica que el trabajador para el que se propone la movilidad definitiva, [REDACTED], se encuentra en movilidad temporal sin cambio de funciones entre los centros propuestos desde el 10 de enero de 2022, habiéndose adaptado al nuevo centro de forma correcta y habiendo solicitado por ello su conformidad para llevar a cabo la movilidad definitiva indicada, contando con el preceptivo informe favorable de la Consejería de Bienestar Social para dicha movilidad definitiva.
- B) Movilidad definitiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Convenio Colectivo, movilidad entre centros de la misma localidad, y al amparo de la Disposición adicional vigesimoséptima de dicha norma que regula la movilidad del personal laboral del sistema específico de acceso de personas con discapacidad. Se indica que el trabajador para el que se propone la movilidad definitiva, [REDACTED] se encuentra en movilidad temporal sin cambio de funciones entre los centros propuestos desde el 10 de marzo de 2022, habiéndose adaptado al nuevo centro de forma correcta y habiendo solicitado por ello su conformidad para llevar a cabo la movilidad definitiva indicada, contando con el preceptivo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para dicha movilidad definitiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA,

Firmado digitalmente el 27-06-2022
por JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO



Anexo I

Código	Cl.	Denominación	N. P.		G.	***** Requisitos *****			Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
			P. A.	Categoría		L. Comp.	Valor	F. P.				
Hacienda y Administraciones Públicas, Educación, Cultura y Deportes y Bienestar Social												
Puesto/s que se modifica/n:												
Hacienda y Administraciones Públicas Provincia: Toledo Vicecons. de Admon. Local y Coord. Adm.												
04764		Conserje	1	0	Conserje	V		C	Art. 42 de la Ley 4/2011	JO	Talavera de la Reina	Deleg.Prov.Consej.Hacienda y Aapp
Puesto/s modificado/s:												
Educación, Cultura y Deportes Provincia: Toledo D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa												
04764		Conserje	1	0	Conserje	V		C	Art. 42 de la Ley 4/2011	JO	Talavera de la Reina	Cepa Rio Tajo
Puesto/s que se modifica/n:												
Bienestar Social Provincia: Toledo D.G. de Mayores												
04768		Conserje Recepcionista	1	0	Conserje Recepcion.	V		C	Art. 42 de la Ley 4/2011	JO	Polan	C.May.Polan
Puesto/s modificado/s:												
Educación, Cultura y Deportes Provincia: Toledo D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa												
04768		Conserje Recepcionista	1	0	Conserje Recepcion.	V		C	Art. 42 de la Ley 4/2011	JO	Arges	Ceip. Miguel Cervantes